I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OFICIO Nº 606 **/2022**

ANT.: Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001426** de 29/06/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr. Mario Rivera Campos.

CASABLANCA, 20 de julio de 2022.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29/06/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001426 cuyo** tenor literal es el siguiente

"Hola, mi solicitud de transparencia es la siguiente (la información se usará para fines de proyectos sociales e investigativos), igualmente me gustaría destacar que no es una encuesta, sino que una petición sobre información, políticas y documentación del municipio. Favor adjuntar documentación comprobatoria y se solicita que en caso de que la pregunta no aplique, explicitarlo en la respuesta de cada una (que no se trabaja al respecto o que no aplica). 1. ¿Hay planes, programas, políticas o proyectos de cualquier índole donde el público objetivo sean los animales? 2. ¿Existen ordenanzas o protocolos de acción que resguarden condiciones del bienestar animal y que sirvan como bajada a las leyes al respecto? 3. ¿Hay una entidad municipal que fiscalice la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de compañía? Si la hay ¿Cuál es? 4. ¿Se realizan capacitaciones en materia de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de compañía para funcionarios o público en general? ¿Cuáles y cuantas? 5. ¿Se realizan capacitaciones o charlas en materia de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de compañía en los centros educacionales de la comuna? 6. ¿Se presenta una efectiva alianza de la Municipalidad y otros organismos en caso de maltrato o crueldad animal? ¿Se hace efectiva la aplicación de la Ley Cholito para dichos casos? 7. ¿Tienen estadísticas respecto a crímenes o delitos en contra del bienestar animal que han sucedido en la comuna? 8. ¿Tienen estadísticas respecto a la cantidad de animales callejeros que residen en la comuna? 9. ¿Tienen alguna medida para disminuir la cantidad de animales callejeros que residen en la comuna? 10. ¿Tienen una perrera municipal? 11. ¿Existe una política municipal respecto a la adopción de animales, así como jornadas de adopción? 12. ¿Existen en la comuna un servicio veterinario municipal? En caso de respuesta favorable ¿Es pagado o subsidiado por el municipio? 13. Si es que existe un servicio veterinario municipal, ¿Se pueden atender todo tipo de animales o se encuentra abierto a cualquier tipo? 14. Si es que existe un servicio veterinario municipal, ¿Cuántas atenciones, de que tipo de procedimiento y a que tipo de animal ha atendido desde su creación? 15. Si es que existe un servicio

veterinario municipal, ¿Desde que año existe y cual es su formulación como proyecto, objetivos estratégicos, evaluación y demás datos de relevancia? 16. Si es que existe un servicio veterinario municipal, ¿Cuál ha sido su presupuesto desde que existe anualmente? 17. ¿Existen campañas de esterilización y castración? ¿En el caso de poseer este servicio es pagado o gratuito? 18. ¿Existen campañas sobre la implementación del microchip a animales? ¿En el caso de poseer este servicio es pagado o gratuito? 19. ¿Existen programas de vacunación? Por ejemplo, respecto a antirrábica, séxtuple, triple felina, entre otras. 20. ¿Existen campañas de Desparasitación interna o externa? 21. ¿Existen tratamientos para el control de la sarna? 22. ¿Existen servicios de control de plagas o fumigación entregados por la Municipalidad? 23. ¿Existen centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía que se encuentran a cargo de la Municipalidad?"

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorando N° 128/2022 de la Dirección de Gestión Medio Ambiental.

II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Mario Rivera Campos, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Mario Rivera Campos a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

JAVIER ILABACA BARRAZA
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sra. Mario Rivera Campos.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal.
JIB/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001420